

1. ANTECEDENTES.

1.1. INTRODUCCIÓN.

Se redacta el presente informe, con el fin de justificar todas y cada una de las instalaciones y procedimientos proyectados para la puesta en funcionamiento de una "Fábrica de Lejías y Productos de Limpieza", en la nave nº 24 del Semillero de Empresas del Polígono Industrial "Cuatro Caminos" de Valverde de Leganés. (Badajoz).

Suscribe el informe el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel González González, colegiado nº 1767 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, a petición del promotor D. Fco. Eduardo Parra Fernández con DNI: 8829954-R y domicilio para cualquier notificación en Carretera Valverde de Leganés – Almendral S/N, Finca "La Era".

Según la Ley 5/2010 de 23 de Junio por la que se aprueba la Ley de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por las características atribuidas a esta industria se encuentra enclavada dentro del ANEXO VI:

"ACTIVIDADES SOMETIDAS A AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA"

Dentro del anexo citado anteriormente la actividad a desarrollar se encuentra enmarcada dentro del GRUPO 6: INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA, y más concretamente en el punto 6.1 "Instalaciones, no incluidas en el anexo V, dedicadas al tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos, a escala industrial y mediante transformación química o física, en particular:

apartado f/ "Lejías y productos de Limpieza".

1.2. OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto es la justificación técnica demostrando que la actividad se ajusta totalmente a la normativa, cumpliendo esta desde el punto de vista técnico y medioambiental.

A lo largo de la presente memoria y del proyecto anexo se justifican cada una de las instalaciones dimensionadas, productos y residuos obtenidos así como la manera de eliminar estos últimos conforme a lo establecido en la reglamentación.

1.3. TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

Se redacta el presente proyecto a petición del promotor. D. Fco. Eduardo Parra Fernández con DNI: 8829954-R y domicilio en Carretera Valverde de Leganés – Almendral S/N, Finca "La Era", de Valverde de Leganés (Badajoz).



1.4. EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL.

Se sitúa la instalación industrial en el término municipal de Valverde de Leganés (Badajoz), las coordenadas aproximadas de la situación de la nave industrial son:

HUSO 29

X: 675.531.22

Y: 4.283.193.42

Más concretamente podemos identificar la nave industrial como Nave nº 24, del Semillero de Empresas, del Polígono Industrial "Cuatro Caminos" de Valverde de Leganés (Badajoz).

1.5. NORMATIVA APLICABLE.

A continuación se relaciona toda la normativa aplicable a éste proyecto:

- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALVERDE DE LEGANÉS.
- CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.
- DB SI SOBRE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO
- DB HE SOBRE AHORRO DE ENERGÍA
- DB SU SOBRE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN
- DB HR SOBRE PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO
- REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS.
- ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, APROBADA POR ORDEN DEL 9-3-71 (B.O.E. DEL 16-3)
- R.D. 486/1997, DE 14 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO (DEROGANDO LOS CAPÍTULOS I, II, III, IV, V Y VII DEL TÍTULO II DE LA O.G.S.H.T.)
- REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN APROBADO POR REAL DECRETO 842/02, DE 2 DE AGOSTO (B.O.E. Nº 224 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002) Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.
- REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS APROBADO POR R.D. 1942/93, PUBLICADO EN EL B.O.E. DE 14 DE DICIEMBRE DE 1993.
- R.D. 1218/2002, DE 22 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1751/1998, DE 31 DE JULIO, INSTRUCCIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y SE CREA LA COMISIÓN ASESORA PARA LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS.
- REAL DECRETO 865/2003 SOBRE CRITERIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS.
- REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS, APROBADO POR DECRETO 2414/1961 (B.O.E. DEL 7-12-1961).
- REAL DECRETO 1955/2000 DE 1 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.



- REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (REAL DECRETO 2267/2004 DE 3 DE DICIEMBRE).
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE.
- LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- REAL DECRETO 1627/1997 DE 24 DE OCTUBRE DE 1997, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS.
- REAL DECRETO 485/1997 DE 14 DE ABRIL DE 1997, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- REAL DECRETO 1215/1997 DE 18 DE JULIO DE 1997, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.
- REAL DECRETO 773/1997 DE 30 DE MAYO DE 1997, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.
- REAL DECRETO 379/2001 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, MIE APQ1, MIE APQ2, MIE APQ 3, MIE APQ4, MIE APQ5, MIE APQ6, MIE APQ7, MIE APQ8, MIE APQ9.
- REAL DECRETO 2060/2008, DE 12 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.
- LEY 5/2010 DE 23 DE JUNIO POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

2. ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS.

2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.

2.1.1. CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La actividad la encontramos clasificada según la Ley 5/2010 de 23 de Junio, por la que se aprueba la Ley de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad autónoma de Extremadura, dentro del ANEXO VI, concretamente dentro del GRUPO 6. INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA, el apartado 6.1. " Instalaciones, no incluidas en el ANEXO V, dedicadas al tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos, a escala industrial y mediante transformación química o física, en particular:"

f/ LEJÍAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Ante esta clasificación, la actividad se encuentra sometida al procedimiento de AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU).

2.1.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD.

2.1.2.1. MATERIA PRIMA UTILIZADA EN EL PROCESO PRODUCTIVO.

La actividad a desarrollar en la nave industrial, tal y como se ha mencionado en anteriores apartados será la Fabricación de Lejías y productos de limpieza.

Fundamentalmente se fabricarán los siguientes productos que se relacionan a continuación:



- Lejía
- Lejía y detergente "Pino"
- Lejía y detergente
- Lejía Lavadora

Para generar cada uno de estos productos finales, se utilizarán los siguientes componentes en la cantidad y proporción que se especifican en sus fichas de información de producto para el Instituto Nacional de Toxicología (INT):

- Hipoclorito Sódico 35gr/1000ml
- Hipoclorito 5% (Para lejía Lavadora)
- Sosa diluida al 1%
- Perfume de pino
- OXAMIN LM30 al 3%
- Agua

Dentro del proceso productivo NO se utilizará ningún depósito fijo, para cada uno de los elementos utilizados el tipo de envase será:

- **Hipoclorito 35gr/1000ml:** Se utilizarán tanto para el transporte como para el almacenamiento temporal **BIDONES MÓVILES** homologados para el transporte por carretera, ferrocarril o transporte marítimo de productos considerados por la reglamentación internacional ADR como mercancía peligrosa. En el ANEXO I de este proyecto se muestra la ficha técnica de éste tipo de bidones móviles, con sus características técnicas y dimensiones. Estos bidones serán almacenados en el patio trasero de la nave.
- **Hipoclorito 5% (Lejía Lavadora):** Se utilizarán tanto para el transporte como para el almacenamiento temporal **BIDONES MÓVILES** homologados para el transporte por carretera, ferrocarril o transporte marítimo de productos considerados por la reglamentación internacional ADR como mercancía peligrosa. En el ANEXO I de este proyecto se muestra la ficha técnica de éste tipo de bidones móviles, con sus características técnicas y dimensiones. Estos bidones serán almacenados en el patio trasero de la nave.
- **Sosa diluida al 1%:** Se utilizarán envases plásticos en formatos de 20 ó 50 kg. Dentro de la nave se almacenarán un máximo de 2 envases de 50 kg ó 5 envases de 20 kg.
- **OXAMIN LM-30:** Se utilizarán envases plásticos con un formato de 50 ó 100kg.
- **Perfume Pino:** Se utilizarán contenedores plásticos con un formato de 10l.
- **Agua:** El agua será suministrada al proceso productivo directamente desde la red municipal.

A continuación se muestran las fichas de información de producto para el Instituto Nacional de Toxicología (INT), con la composición de cada uno de los productos que serán fabricados en la Industria.

